

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se hace público el acuerdo que se cita, como responsable del Registro General, de delegación de competencia para la autenticación de copia de documentos en el personal que se cita.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 6 de junio de 2018, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

«ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2018, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN CÁDIZ, POR EL QUE SE RESUELVE DELEGAR LA FIRMA DE LAS DILIGENCIAS DE COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL QUE SE CITA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medios organizativos para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado, dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Con objeto de resolver aquellos casos en que la jefatura mencionada no se encuentra ocupada, o en supuestos de ausencia o enfermedad del titular de la misma, se hace necesario delegar la firma en personal del mismo departamento.

Por otro lado, vista la necesidad de agilizar y facilitar a los ciudadanos las tareas de presentación y retirada de documentos originales ante esta Delegación, cuya copia autenticada deba conservarse en el respectivo expediente, en ejercicio de las atribuciones que me corresponden y al amparo de lo previsto en el citado artículo 12 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y de acuerdo con el artículo 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

A C U E R D A

Primero. Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsas que deban extenderse sobre copias de documentos en los puestos de trabajo que a continuación se citan:

- Código 1129410 Negociado de Registro.
- Código 1128910 Negociado de Información.
- Código 1128610 A.T. Régimen Jurídico.
- Código 1129510 Sección Gestión de Personal de Educación Primaria.

- Código 1129010 Sección Gestión de Personal de Educación Secundaria.
- Código 1125510 Sección Promoción Educativa.
- Código 1125910 Sección Centros Escolares.
- Código 6611310 Sección Gestión Inspección.
- Código 9534110 Sección Becas y Títulos.
- Código 6611110 Sección Personal No Docente.

Segundo. Delegar igualmente la firma de las preceptivas diligencias de compulsión sobre documentos en el funcionario adscrito a esta Delegación Territorial: Ramón Butrón Gómez.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Revocar los acuerdos anteriores por los que se delegaban competencias de compulsión en esta Delegación Territorial.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 11 de julio de 2018.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.